

Sector: Central.
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Tipo de Auditoría: De Cumplimiento.
Hoja No. 1 de 2
No. de Auditoría: 1A05-23

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO QUERÉTARO
RECIBIDO
13 JUN. 2023
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RECIBE: 12:44 HORA: 12:44

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO QUERÉTARO
RECIBIDO
13 JUN. 2023
SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
RECIBE: HORA: 11:42

Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/01631/2023
Auditoría: 1A05-23
Asunto: Informe de resultados

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO QUERÉTARO
RECIBIDO
13 JUN. 2023
DIRECCIÓN JURÍDICA
RECIBE: HORA: 11:36

Arq. Fernando G. González Salinas
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría de cumplimiento No. 1A05-23, realizada al debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos destinados para la ejecución de la obra 2022-00362 "Construcción de Rastro Municipal en Cabecera Municipal del Mpio. de Ezequiel Montes, Qro.", financiada con recursos ISN, ejercicio 2022, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00617/2023 el 28 de febrero de 2023, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**; no obstante, se proporciona el Informe que muestra el resultado y alcance de la revisión, así como **1 (una) recomendación**; la cual deberá contestarse mediante oficio dirigido a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cada **15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente**, presentando su avance y hasta la atención de la misma.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

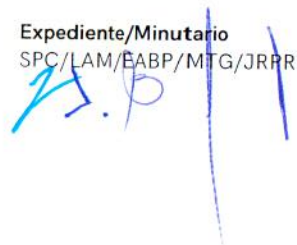
Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL ESTADO QUERÉTARO
RECIBIDO
13 JUN. 2023
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RECIBE: 12:02 HORA: 11:35

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
13 JUN. 2023
RECIBIDO
OFICINA DE LA SECRETARÍA

Folio: 2439
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Santiago de Querétaro, Qro. Martes, 13 de Junio de 2023; 11:36:06

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.		Hoja No. 2 de 2
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento.	No. de Auditoría: 1A05-23
<p>C.c.p. Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento. Arq. Ricardo Balderas Moreno.- Subsecretario de Administración de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento. Ing. Óscar Agustín Gutiérrez Olvera.- Subsecretario de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento. C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento. Lic. Silvia Pável Castro Valdez.- Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y conocimiento. Arq. Cinthia Pérez González.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.</p> <p>Expediente/Minutario SPC/LAM/EABP/MTG/JRRR</p> 		

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 1 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de Auditoría: 1A05-23

INFORME DE AUDITORÍA

Sector:	Central.
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de auditoría:	Constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos destinados para la ejecución de la obra 2022-00362 "Construcción de Rastro Municipal en Cabecera Municipal del Mpio. de Ezequiel Montes, Qro.", financiada con recursos ISN.
Período revisado:	Ejercicio 2022.
Fecha de inicio:	06 de marzo de 2023.
Fecha de conclusión:	31 de mayo de 2023.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director de Auditoría:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Jefe del Departamento de Auditoría Integral:	Ing. Martín Tavares García.
Supervisor:	Ing. Jhonny César Vargas Hernández.
Auditores:	Ing. Arq. Paola Soria Rodríguez. Ing. Juan Carlos Luna Rangel.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.		Hoja No. 2 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.	No. de Auditoría: 1A05-23

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	5
IV. Recomendación.	9
V. Conclusión	9

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 3 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de Auditoría: 1A05-23

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de diciembre de 2008, reformada del 27 de enero de 2023, establece en su artículo 24 -fracciones IV, V, VI, IX y XII- que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado, y le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano; participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización; proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; y supervisar los proyectos o trabajos de conservación de las obras públicas del Estado.

Asimismo, y de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado el 16 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Secretaría es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada del despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría contará con unidades administrativas que dependerán del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en lo sucesivo el Secretario, siendo las siguientes:

- A) La Subsecretaría de Desarrollo Urbano, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial; y
 - b. La Dirección de Diseño y Administración Urbana.
- B) La Subsecretaría de Administración de Obras Públicas, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Administración de Obra Pública;
 - b. La Dirección de Trámites y Licencias; y
- C) La Subsecretaría de Proyectos y Construcción, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura;
 - b. La Dirección de Proyectos y Construcción de Equipamiento;
 - c. La Dirección de Proyectos de Construcción de Sitios y Monumentos; y
 - d. La Dirección de Proyectos Estratégicos.
- D) La Dirección Jurídica;
- E) La Dirección Administrativa; y
- F) El Órgano Interno de Control.

Ahora bien, debido a que la obra se está financiando con recursos estatales, la normatividad que rige al proyecto es: Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y los

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 4 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de Auditoría: 1A05-23

Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución y pago de obra pública.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 1A05-23 contenida en el oficio número SC/00617/2023 del 24 de febrero de 2023, dirigido al Arq. Fernando G. González Salinas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Cabe señalar que, previo al cierre de la auditoría, mediante el oficio DJ-O/244/2023, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó prórroga al 15 de mayo del año en curso con la finalidad de estar en posibilidades de atender cabalmente lo requerido en el acta 1A05-23-05 del 26 de abril de 2023, la cual a través del similar SC/SUB/DA/00160/2023 del 28 de abril de 2023 fue concedida; por lo que, con el oficio DJ/00313/2023 del 29 de mayo de 2023, presentó información. Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00238/2023 se citó a la reunión para el cierre de la auditoría, misma que se llevó a cabo el 31 de mayo de 2023.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 06 de marzo de 2023 y se concluyó el 31 de mayo del 2023.

II.2. Objetivo.

Constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos destinados para la ejecución de la obra 2022-00362 "Construcción de Rastro Municipal en Cabecera Municipal del Mpio. de Ezequiel Montes, Qro.", financiada con recursos ISN 2022, conforme a la normatividad aplicable.

II.3. Alcance.

Se seleccionó para su revisión el proyecto 2022-00362 "Construcción de Rastro Municipal en Cabecera Municipal del Mpio. de Ezequiel Montes, Qro.", financiado con recursos ISN 2022, con un monto contratado de \$66,927,860.38 (sesenta y seis millones novecientos veintisiete mil ochocientos sesenta pesos 38/100 m.n.) y un monto total ejercido correspondiente a las estimaciones de la 1 (uno) a la 14 (catorce) por \$34,323,551.59 (treinta y cuatro millones trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta y un pesos 59/100 m.n.), el cual se revisó técnicamente al 100% de acuerdo a lo siguiente:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 5 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de Auditoría: 1A05-23

Proyecto	Nombre del Proyecto	Contratado	Ejercido	Alcance de la revisión
2022-00362	"Construcción de Rastro Municipal en Cabecera Municipal del Mpio. de Ezequiel Montes, Qro."	\$66,927,860.38	\$34,323,551.59	Etapa de ejecución de la estimación 1 (uno) a la 14 (catorce).
TOTAL		\$66,927,860.38	\$34,323,551.59	

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de la obra 2022-00362 "Construcción de Rastro Municipal en Cabecera Municipal del Mpio. de Ezequiel Montes, Qro.", financiada con recursos ISN 2022.

En este sentido, y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, **no se determinaron observaciones.**

III.1 Respecto a los procedimientos realizados.

Proyecto 2022-00362 "Construcción de Rastro Municipal en Cabecera Municipal del Mpio. de Ezequiel Montes, Qro."

Se verificó que la obra, de acuerdo a su periodo contractual, corresponde a 210 días naturales, mismo que inició el 24 de mayo y terminó el 19 de diciembre de 2022; se constató de acuerdo al registro en las notas de bitácora, que el inició de la obra fue el 24 de mayo de 2022 y la última nota suscrita en torno a la estimación 14 (catorce) refiere el 16 de enero de 2023; y previo al vencimiento del plazo contractual se realizó un convenio en ampliación de tiempo, el cual contempla 52 (cincuenta y dos) días naturales adicionales, con fecha de terminación al 09 de febrero de 2023; se detectó que aún y cuando se contaba con el plazo adicional, el contratista tuvo retrasos en la ejecución de los trabajos encomendados, por lo que se realizaron sanciones en las estimaciones de obra de la 3 (tres) a la 13 (trece) por un total de \$1,327,017.93 (un millón trescientos veintisiete mil diecisiete pesos 93/100 m.n.).

Se corroboró que el 20 de mayo de 2022 se presentaron las pólizas número 1933779-0000 y 1933781-0000, ambas por la Aseguradora Liberty Fianzas S.A. de C.V., que ampara o garantiza el monto del anticipo otorgado al contratista (30%), por un monto de \$20,078,358.11 (veinte millones setenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 11/100 m.n.) y \$13,385,572.06 (trece millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos 06/100 m.n.) que garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y vicios ocultos.

Se revisó la documentación comprobatoria del gasto que consta de 14 (catorce) estimaciones, las cuales contienen facturas del contratista, números generadores, croquis, anexo fotográfico, pruebas de calidad o laboratorio, notas de bitácora, oficios de autorización de precios fuera de catálogo con sus respectivas tarjetas de precios unitarios y notas de bitácora; de igual manera, se identificó que hasta la estimación 14 (catorce) aún queda pendiente por amortizar un monto de \$9,781,292.61

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 6 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de Auditoría: 1A05-23

(nueve millones setecientos ochenta y un mil doscientos noventa y dos pesos 61/100 m.n.), se identificó que se realizaron retenciones del 5 al millar de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; se verificó que se tiene un monto total ejercido hasta la estimación 14 (catorce) de \$34,323,551.59 (treinta y cuatro millones trescientos veintitrés mil quinientos cincuenta y un pesos 59/100 m.n.).

De la revisión a las estimaciones se detectó lo siguiente:

1. En las estimaciones 1 (uno) y 2 (dos), se identificó que en los conceptos de obra 1010120102 "Excavación a máquina a cielo abierto en material "B" profundidad de 0.00 a 2.00 m, para plataformas de mejoramiento en el desplante de edificios. Incluye: Afine, carga del material producto de la excavación, equipo, herramienta y mano de obra para su completa ejecución" y 4.1.1 "Excavación a máquina a cielo abierto en material "B" profundidad de 0.00 a 3.00 m, para plataformas de mejoramiento en el desplante de edificios. Incluye: Afine, carga del material producto de la excavación, equipo, herramienta y mano de obra para su completa ejecución", se consideraron los volúmenes de 5,194.83 m³ y 1,995.48 m³, respectivamente; sin embargo, se identificó que dichos volúmenes se generaron en el concepto 1010130101 "Carga a máquina de material producto de la excavación a camión de volteo, volumen medido compacto. Incluye: equipo, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su completa ejecución. P. U. O. T."; aún y cuando en la descripción de los conceptos 1010120102 y 4.1.1 incluyen la carga del material producto de la excavación; por lo que, el pago del concepto 1010130101 representa un pago improcedente por un importe de \$236,627.35 (doscientos treinta y seis mil seiscientos veintisiete pesos 35/100 m.n.) Incluye IVA.

Lo anterior, le fue expuesto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el acta circunstanciada de resultados 1A05-23-04 del 05 de abril de 2023, en respuesta a través del oficio DJ-O/216/2023 del 12 de abril de 2023, manifestó que se realizará la deductiva en la estimación 15 (quince) por el monto señalado de **\$236,627.35** (doscientos treinta y seis mil seiscientos veintisiete pesos 35/100 m.n.) Incluye IVA.

2. De los conceptos de obra 1010130151 "Acarreo de material producto de excavación en camión de volteo protegido con lona a 1er km (volumen medido compacto)..." y 1010130161 "Acarreo de material producto de excavación a kilómetros subsecuentes (volumen medido compacto)...", en la estimación 2 (dos) se consideró un volumen de 7,190.31 m³ de material producto de excavación; a una distancia total de 15 (quince) kilómetros (acarreo a 1er. km más 14 ks subsecuentes); sin embargo, en la estimación 13 (trece) únicamente se señalaron 9 (nueve) kilómetros (acarreo a 1er kilómetro más 8 (ocho) kilómetros subsecuentes); por lo que se tiene una diferencia de 6 (seis) kilómetros de acarreo subsecuente, que multiplicados por su precio unitario de \$12.26 (doce pesos 26/100 m.n.), se determina un pago en exceso de \$613,546.28 (seiscientos trece mil quinientos cuarenta y seis pesos 28/100 m.n.) Incluye IVA.

Lo anterior, le fue expuesto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el acta circunstanciada de resultados 1A05-23-04 del 05 de abril de 2023, y en respuesta mediante el oficio DJ-O/216/2023 del 12 de abril de 2023, manifestó que los kilómetros realmente efectivos corresponden a 8 (ocho) km, y al realizar el cálculo en el generador se detectó que no se consideró el cadenamamiento 0+070.00 por 192.09 m³; por tanto, este órgano estatal de control determina un volumen de 55,985.76 m³, que al restarle el volumen 97,975.08 m³ de la estimación 2 (dos), se tiene una diferencia de 41,989.32 m³, que al multiplicarla por el precio unitario de \$12.26 (doce pesos 26/100 m.n.), resulta un pago en exceso de **\$597,155.31** (quinientos noventa y siete mil cientos cincuenta y cinco pesos 31/100 m.n.), monto que será aplicado como deductiva en la estimación 15 (quince).

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 7 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de Auditoría: 1A05-23

3. Del concepto de obra 1100010032 "Acero de refuerzo $F_y=4200$ kg/cm², diámetros del No. 3 (3/8") al No 8 (1") en cimentación. Incluye: cortes, traslapes, desperdicios, silletas, soportes, materiales, mano de obra, herramienta, pruebas, certificado de calidad...", en la estimación 3 (tres), se detectó que en los estribos colocados en los dados, los cuales se refieren a la cimentación de la nave de procesos y corresponden a los elementos (ZA-01 y D-01) y (ZA-02 y D-02), fueron considerados con una longitud superior a la establecida en los planos de proyecto; toda vez que, dichos elementos se encuentran colocados en paquetes de 2 (dos) y 3 (tres) piezas y estas corresponden a diferentes longitudes de desarrollo; sin embargo, fueron considerados con una longitud uniforme para todos los estribos, por lo que al hacer el ajuste se determinó la cantidad de 204.95 kg, que multiplicada por su precio unitario de \$49.00 (cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.), resulta un pago en exceso de \$11,649.36 (once mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 36/100 m.n.) IVA incluido.

Lo anterior, le fue expuesto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el acta circunstanciada de resultados 1A05-23-04 del 05 de abril de 2023, en respuesta mediante el oficio DJ-O/216/2023 del 12 de abril de 2023, manifestó que se realizó un análisis general de todo el armado de acero, obteniendo un volumen correspondiente de 112.86 kg, del cual este órgano estatal de control corroboró que el análisis es correcto; por tanto, se generó un pago en exceso de **\$6,415.17** (seis mil cuatrocientos quince pesos 17/100 m.n.), el cual será aplicado como deductiva en la estimación 15 (quince).

4. De la revisión al concepto 1100220058 "Pasillo arreador de 1.30 x 0.70 m de concreto $f'c=200$ kg/cm² con piso antiderrapante en cuadrícula de 100 x 100 mm, con una profundidad de 4 mm...", en la estimación 9 (nueve) se identificó una longitud cobrada en exceso de 6.15 m, misma que corresponde a una zona donde sólo existe piso de concreto; por lo que, al realizar la multiplicación por su precio unitario de \$4,906.86 (cuatro mil novecientos seis pesos 86/100 M.N.), representó un pago en exceso por la cantidad de \$35,005.54 (treinta y cinco mil cinco pesos 54/100 m.n.) IVA incluido.

Lo anterior, le fue expuesto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el acta circunstanciada de resultados 1A05-23-04 del 05 de abril de 2023, en respuesta mediante el oficio DJ-O/216/2023 del 12 de abril de 2023, manifestó que se realizará la deductiva en la estimación 15 (quince) por el monto señalado de **\$35,005.54** (treinta y cinco mil cinco pesos 54/100 m.n.) IVA incluido.

Posteriormente, en atención a los numerales que anteceden presentó, mediante el oficio DJ/00313/2023 del 29 de mayo de 2023, la evidencia documental de la estimación 15 (quince) con su respectiva factura, orden de pago y SPEI del 23 de mayo de 2023; por lo que, este órgano estatal de control constató que se encontraban incluidas las deductivas por los importes señalados en los puntos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), por la cantidad total de **\$875,203.15** (ochocientos setenta y cinco mil doscientos tres pesos 15/100 m.n.), dando por atendidos los puntos antes señalados.

5. De los conceptos 1100192132 "Generador de vapor marca "calderas león "automático, modelo f-g-eco-60 con capacidad de 60 caballos de vapor (cv) (o similar en calidad, costo y características técnicas)... incluye: suministro, instalación, flete a sitio de obra, maniobras, arranque, calibración y todo lo necesario para su completa ejecución" y 1100090907 "Calentador de agua marca "calderas león ®" completamente automático, modelo crv-g-eco-7 con capacidad de 7 cc (o similar en calidad, costo y características técnicas)... incluye; suministro, instalación, pruebas, puesta en marcha y todo lo necesario para su completa ejecución", en la estimación 9 (nueve) se consideró 1 (una) pieza por cada concepto; sin embargo, durante la visita de inspección física realizada el 05 de abril de 2023 por el Ing. Juan Carlos Luna Rangel y la Ing. Arq. Paola Soria Rodríguez, personal adscrito a este órgano estatal de control, en conjunto con el [REDACTED]

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.	Hoja No. 8 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.
	No. de Auditoría: 1A05-23

[REDACTED] ambos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se detectó que dichos equipos están suministrados en la obra, pero no instalados como se indica en la descripción del concepto.

Lo anterior, le fue expuesto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el acta circunstanciada de resultados 1A05-23-04 del 05 de abril de 2023, y en respuesta, con el oficio DJ-O/216/2023 del 12 de abril de 2023, presentó reporte fotográfico de la instalación de los equipos, reportes de puesta en marcha por parte del proveedor, certificados de prueba de combustión y emisión de gases, y certificados de fabricación, documentos correspondientes a los dos conceptos de obra.

Por tal razón, este órgano estatal de control realizó nuevamente el 23 de mayo de 2023 una visita de inspección en conjunto con el [REDACTED] donde se verificó que los equipos se encuentran instalados; no obstante, al no existir energía eléctrica, agua potable y gas L.P., no se encuentran en operación, y por consiguiente no han sido calibrados, ni puestos en marcha; manifestando el Supervisor que dichos elementos son obligación y compromiso del organismo operador.

Por lo anterior, mediante el acta 1A05-23-06 del 24 de mayo de 2023 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el documento que garantice la realización de los trabajos de calibración, pruebas, arranques y puesta en marcha de los equipos en mención en el momento en que el organismo operador disponga de los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y gas L.P., así como la línea de producción y los dispositivos de uso de agua caliente y vapor, a efecto de dar por concluidos los alcances contratados respecto a dichos conceptos de obra.

Y a fin de atender lo anterior, con el oficio DJ/00313/2023 del 29 de mayo de 2023 se adjuntó carta compromiso del 25 de mayo de 2023 del proveedor [REDACTED] en donde se compromete a realizar los trabajos de calibración, pruebas, arranque y puesta en marcha de los equipos una vez que se le notifique que el equipamiento del rastro se encuentra listo para operar; asimismo, escrito sin número del 26 de mayo de 2023 signado por el contratista [REDACTED] dirigido al [REDACTED] en el que se compromete a realizar una segunda calibración y capacitación una vez que esté instalado y listo para operar el equipamiento operativo del rastro; y por último, la minuta de campo del 08 de febrero de 2023, donde el C. [REDACTED]

[REDACTED] acuerdan que el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., será el encargado de equipar la nave de procesos (equipamientos de consumo de energía eléctrica, gas, agua fría y caliente), con la finalidad de que el inmueble pueda iniciar operaciones, informando que el tiempo aproximado será de 3 a 4 meses, solicitando a la Secretaría una segunda jornada de capacitación del personal operativo, así como calibraciones y puestas en marcha de los equipos.

Por lo anterior, este órgano estatal de control determina que debido a que la puesta en marcha de los equipos dependerá de que el organismo operador "Municipio de Ezequiel Montes, Qro.", efectúe la instalación de las líneas de conexión y las gestiones necesarias para contar con energía eléctrica, agua y gas, y toda vez que la obra no se encuentra finiquitada, no fue motivo de observación; sin embargo, se realiza la siguiente **recomendación**:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

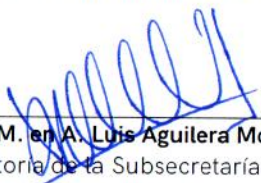
Sector: Central.	Hoja No. 9 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento. No. de Auditoría: 1A05-23

Se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que, a través del Departamento de Supervisión de Obras de la Dirección de Proyectos y Construcción de Equipamiento, dé seguimiento con el organismo operador que recibirá en su momento la obra "Construcción de Rastro Municipal en Cabecera Municipal del Mpio. de Ezequiel Montes, Qro.", para corroborar que los equipos "Generador de vapor marca "Calderas León "automático, modelo F-G-ECO-60 con capacidad de 60 caballos de vapor (CV) (o similar en calidad, costo y características técnicas)... incluye: suministro, instalación, flete a sitio de obra, maniobras, arranque, calibración y todo lo necesario para su completa ejecución" y "Calentador de agua marca "Calderas León ®" completamente automático, modelo CRV-G-ECP-7, con capacidad de 7 CC (o similar en calidad, costo y características técnicas)... incluye; suministro, instalación, pruebas, puesta en marcha y todo lo necesario para su completa ejecución", se encuentren totalmente operando conforme a la descripción de los conceptos que ya fueron pagados, informando a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de esta Contraloría, con una periodicidad de 15 (quince) días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente informe, el avance de dicha situación hasta la puesta en marcha de los equipos.

IV. Conclusión.

Como resultado de la **auditoría de cumplimiento número 1A05-23**, realizada con el objeto de constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos destinados para la ejecución de la obra **2022-00362 "Construcción de Rastro Municipal en Cabecera Municipal del Mpio. de Ezequiel Montes, Qro."**, financiada con recursos ISN, ejercicio 2022, conforme a la normatividad aplicable, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados.

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: Central.		Hoja No. 10 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.	No. de Auditoría: 1A05-23


Ing. Martín Tavares García
Jefe del Departamento de Auditoría Integral
Cédula Profesional 2457443


Ing. Jhonny César Vargas Hernández
Supervisor de Auditoría Técnica de Obra
Cédula Profesional 5902402
Cédula Profesional 7288345


Ing. Arq. Paola Soria Rodríguez
Auditora
Cédula Profesional 12805600


Ing. Juan Carlos Luna Rangel
Auditora
Cédula Profesional 3373081

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.